

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 JUN 2022

**Proceso Ejecutivo Singular
Rad.No.11001310300320200083**

En atención a la documental aportada, acéptese la cesión del crédito materia de la ejecución realizada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como cedente al PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF como cesionario, que actúa a través de apoderada especial FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ.

En consecuencia, en adelante se tiene como demandante al cesionario PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que el cesionario ratificó al abogado Luis Fernando Herrera Salazar.

En consecuencia, en aras de continuar con la actuación REQUIERASE al extremo demandante y su apoderado para que en el termino de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído procedan acreditar al Despacho la inscripción de la medida de embargo sobre los bienes inmuebles hipotecados.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado</p> <p>No. 574 02 JUN 2022</p> <p>PABLO ALBERTO TELLO SECRETARIO</p>
--